

RESOLUCIÓN No. JPCH-GADMCP-063-2022

ECON. JHONNY JAVIER PINCAY CHANCAY ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 21 de la LOSNCP, dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** el artículo 44 de la LOSNCP, señala: "*(...) el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa (...)*";
- Que,** la Ley en su artículo 46 establece que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

- Que,** el artículo 27.1 del RGLOSNCP establece: *“Informe de Pertinencia.-Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación”;*
- Que,** la normativa ibídem en su artículo 27.11., señala en la parte pertinente lo siguiente: *“Art. 27.11.- Excepciones.- (Agregado por el Art. 1 del D.E. 155, R.O. 516-4S, 16- VIII-2021).- No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación: 1. Las contrataciones por Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (...)”.* En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado.
- Que,** la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, capítulo II artículo 3, establece que las entidades contratantes deben usar de manera obligatoria las herramientas informáticas, entre otros, para el procedimiento dinámico catálogo electrónico;
- Que,** la Codificación ibídem, en su artículo 6 De los Módulos Facilitadores, en la parte pertinente dispone: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...) (...)2. Módulo Facilitador PL.-Aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, para los procedimientos de Régimen Común y Subasta Inversa Electrónica, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda(...);*
- Que,** los artículos 258.1 al 264 de la Codificación, describen las disposiciones relativas a la generación y ejecución de las órdenes de compra del catálogo electrónico;
- Que,** la Codificación en su artículo 258.1 dispone: *“258.1. Generación de órdenes de compra.-Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, la entidad deberá seleccionar el producto que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios requeridos en base a su necesidad institucional, para lo cual deberá efectuar una revisión de las fichas técnicas correspondientes, previo a su generación. Para la generación de la orden de compra, la entidad seleccionará la circunscripción cantonal donde recibirá el bien o se prestará el servicio, registrando la cantidad de bienes o servicios a adquirir; el sistema identificará a los proveedores que consten catalogados en la circunscripción territorial seleccionada y que cuenten con la capacidad disponible de producción del bien o de prestación del servicio. La herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo, desplegará de manera aleatoria a los proveedores catalogados en la circunscripción cantonal en el producto seleccionado por la entidad contratante. La entidad contratante seleccionará al proveedor que será adjudicado con la orden de compra, con el precio establecido por el SERCOP. En caso de que no existan proveedores con cobertura en la circunscripción cantonal donde se requiera la entrega del bien o la prestación del servicio, o no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación del servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, la entidad deberá ampliar la cobertura a nivel provincial para la generación de la orden de compra (...)”.* Los bienes requeridos no se encuentran disponibles en la circunscripción cantonal (Puerto López), su adquisición se efectuará aplicando lo dispuesto en el artículo 258.1 a nivel provincial siempre que exista capacidad productiva;
- Que,** mediante Certificación SSS-SG-E-GADMCP-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López (E),

certifica que se puso en conocimiento la nueva estructura orgánica institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, presentada por el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, cuya vigencia decurrirá a partir del año 2022 al Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Puerto López en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021;

- Que,** mediante oficio No. GADMCP-ALC-001-2022 de fecha 03 de enero del 2022, el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, dispone a la Dirección Administrativa, ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación inmediata de la nueva Estructura Orgánica Institucional del GAD Municipal del Cantón Puerto López;
- Que,** con Oficio No. GADMCP-ALC-002-2022 de fecha 04 de enero del 2022, el señor Alcalde Jhonny Javier Pincay Chancay, encarga el puesto institucional de Directora de Administrativa y Directora de Talento Humano, a la ingeniera Mónica Aguayo Segura;
- Que,** con memorándum No. 028-GADMCP-SG-E-SSS-2022 de fecha 14 de julio de 2022, el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero Municipal (E), financiamiento para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, por un valor referencial de \$ 1.861,38 (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) no incluido IVA;
- Que,** en atención a memorándum No. 028-GADMCP-SG-E-SSS-2022, el 18 de julio de 2022 con Certificación Financiera No. 061-EL-GADMPL-JP-2022, los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), informan al abogado Santiago Santa Bailón – Secretario General (E), lo siguiente: *“(...)informo a usted que, en el presupuesto para el año 2022 aprobado en segundo debate el 07 de Diciembre del 2021 si se planifico este proyecto por lo tanto en base al art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, certificamos: que si existe el financiamiento para el proyecto que se requiere por el valor de 1.861.38USD (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América)más IVA, en el programa y partida correspondiente (...);”*
- Que,** con resumen contratación, se solicita la autorización de este requerimiento, bajo el objetivo de *“Fortalecer la imagen institucional, mediante la proyección de una imagen de autoridad gubernamental a través de la adquisición y colocación de las diferentes banderas de orden Nacional, con el propósito de exhibir los símbolos patrios necesarios para la realización de todos los eventos que se programan por parte del GAD Puerto López”*, textualmente descrito en el numeral 4 del resumen de contratación de catálogo electrónico elaborado por el ingeniero Alexander Tomalá González – Delegado Técnico y revisado por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General (E) para la contratación denominada: **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**;
- Que,** con firma electrónica inserta el 20 de julio de 2022 en resumen de contratación, el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del GAD Municipal del cantón Puerto López, autorizó y aprobó la contratación solicitada para la **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**;
- Que,** una vez autorizado el requerimiento de contratación por la máxima autoridad y legalizado mediante firma electrónica por las áreas pertinentes, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) remite el expediente para trámite correspondiente al Subproceso de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 25 de julio de 2022;

- Que,** el 25 de julio de 2022 con Informe No. GADMCP-DA-SPCP-040-2022 elaborado por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, revisado y aprobado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), referente a la contratación denominada **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, se emiten las recomendaciones para continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** dando cumplimiento a las disposiciones generales relativas a la correcta determinación del objeto de contratación, descritas en el artículo 104.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, el área requirente ha establecido como objeto de contratación el siguiente: **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”** y, seleccionado los código del Clasificador Central de Productos -CPC-, 271900213 “bandera de uso exterior sencilla” y 271900214 “bandera de uso interior doble”, tal como lo especifica en el numeral 3 del resumen de contratación;
- Que,** en el numeral 8 del resumen de contratación elaborado por el ingeniero Alexander Tomalá González – Delegado Técnico, revisado por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General (E) y autorizado y aprobado por el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, se describen las características/especificaciones que deben cumplir los bienes;
- Que,** en el numeral 16 Tipo de Contratación Sugerida del resumen de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, el abogado Rodolfo Vélez Flores – Procurador Síndico Municipal, a través de firma electrónica inserta, valida la modalidad de contratación: Catálogo Electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LOSCNCP;
- Que,** mediante memorándum No. DA-MBAS-257-2022 fechado el 27 de julio de 2022, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emitir la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad económica para la **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”** por el valor de \$ 1.861,38 (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que,** los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emiten la certificación presupuestaria y la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros, por el valor de \$ 1.861,38 (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el requerimiento de contratación denominada **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, con cargo a la partida presupuestaria No. 53.14.08 “bienes artísticos, culturales y deportivos” del programa 111 según consta en Certificación No. 127 fechada el 01 de agosto de 2022; documentación remitida a la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y derivada a través de correo electrónico institucional al subproceso de Compras Públicas para atención y trámite pertinente el 04 de agosto de 2022;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2022, de conformidad al requerimiento de contratación denominada “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**”, conforme al siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2022, para la inclusión de la contratación bajo la siguiente descripción, presupuesto, CPC y cuatrimestre: **ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ORDEN NACIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ** con presupuesto referencial total de \$ 1.861,38 (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA en el segundo cuatrimestre y código CPC No. 271900213 y 271900214, conforme a la partida presupuestaria y monto que constan en Certificación N° 128.

Artículo dos.- Disponer al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los dieciocho días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

Econ. Jhonny Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ